



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000085
Decreto No. _____ de 2024

(23 ENE 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento provisional vacante definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las atribuciones conferidas especialmente e Ley 715 de 2001, la Ley
909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 715 de 2001 es competencia del Departamento como entidad certificada en el sector educación frente a los municipios no certificados de su jurisdicción la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, se han venido presentando vacantes definitivas dentro de la planta de cargos administrativos en la planta central y en los establecimientos educativos del Departamento, por situaciones administrativas tales como: retiro del servicio, fallecimiento, obtención del status de pensionados, retiro forzoso por edad cumplida y renuncias, las cuales deben ser provistas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera certificó que existe en la planta de cargos del sector educación pago con recursos del Sistema General de Participaciones una vacante en forma definitiva del cargo de Celador Código 477 Grado 03. generada por el fallecimiento del funcionario JAVIER SARABIA GAONA q.e.p.d.

Que, analizada la planta de personal administrativo en la Institución Educativa MARCO FIDEL SUAREZ del municipio de EL ZULIA, se requieren los servicios de un funcionario administrativo del nivel Asistencial (CELADOR)

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora **ISABEL SERRANO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.384 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Celador Código 477 Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, por lo anteriormente expuesto el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander.



Libertad y Orden

República de Colombia

N. 000085



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(23 ENE 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento provisional vacante definitiva”

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a **ISABEL SERRANO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348 384 expedida en Cúcuta, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 03 en la planta cargos administrativos de LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ del municipio de EL ZULIA (N. deS)

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial que devengará el funcionario será la contenida en el Decreto No. 001831 de junio 6 de 2023, emanado de la Gobernación del Departamento Norte de Santander y/o la que se fije en las normas que modifiquen las escalas salariales que en adelante expida el Gobierno Departamental y que afecten la remuneración acreditada para dicho cargo, código y grado.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario nombrado provisionalmente en el presente Decreto, tomará posesión del cargo en la oficina de Recursos Humanos de la Gobernación del Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En San José de Cúcuta, a los

23 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador Dpto. Norte de Santander

Aprobó: **JOSE RAFAEL PULIDO MORALES**
Secretario de Educación Departamental (E)

Aprobó: **XIMENA URON RINCON** Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **MONICA ELOISA MARTINEZ SUAREZ**. Líder de Planta y Personal

Proyectó: **CECILIA PARRA LÓPEZ** Técnico Operativo Planta y Personal

Revisión Jurídica: Asesor Externo